



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 9023-P-028

LA PLATA, 27 de diciembre de 1990/.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 34, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7645

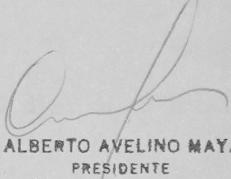
ARTICULO 1º. Autorizase a la Presidencia del Concejo Deliberante, a trasladar al personal del Concejo Deliberante los aumentos salariales que para los meses de Diciembre de 1990 y Enero de 1991 se acuerden en el marco de la Comisión de Paritarias Provincial con la Federación de Empleados Municipales.

ARTICULO 2º. Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias, a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. De forma.

mdcs.


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

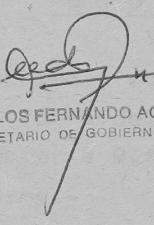

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

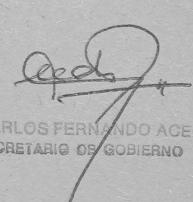

Ing. CARLOS FERNANDO ACEBO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el
número SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (7.645).-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEBO
SECRETARIO DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

